



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

DS/353

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 19 SEP 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación de cuatro (4) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de setiembre de 2017, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a realizar contrataciones, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y del Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2019, y de fecha 22 de setiembre de 2021, se prorrogaron dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo a la normativa referida ut supra, la última de ellas por el plazo de dos años a partir del 1° de noviembre de 2021;-----

**CONSIDERANDO:** I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los



contratos de las Sras. Rocío Catalurda, Victoria Palacio, María Saucedo y Natalia Martínez, a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a la normativa antes referida y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las funcionarias que constan a continuación, previo a la suscripción del Contrato respectivo:


Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2023
Rocio	Catalurda	4.105.562-2	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	69.069,48
Victoria	Palacio	4.393.427-4	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	69.069,48
Maria	Saucedo	4.446.282-8	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	69.069,48
Natalia	Martinez	4.455.034-6	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	69.069,48

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 01 de noviembre de 2023.-----

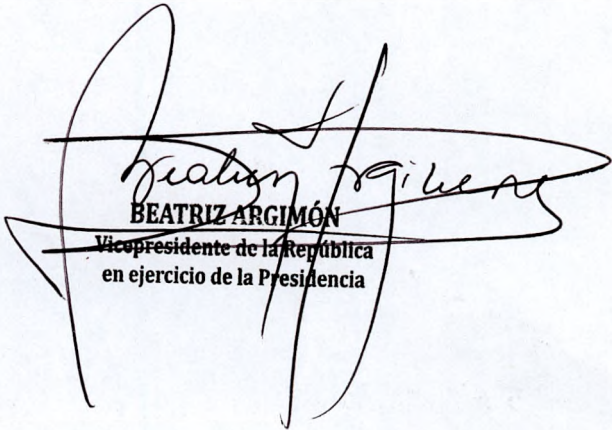


3º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-



A3 - art



**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia